



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**  
**PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA**  
R.U.C. 20252817302

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2024-ALC/MDSDO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 29 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CM/MDSDO-PH de fecha 12 de enero del 2024, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda el reconocimiento a los profesionales que han participado en la ejecución del proyecto social “Una Educación Sin Barreras” el día 29 de enero del 2024, en beneficio de la educación de nuestra niñez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son los Órganos de Gobierno Local permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, los artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, el artículo 82° incisos 1 y 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; así como promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica

Que, mediante expediente N° 156-2024 carta s/n, la Sra. Milagros Manuela del Rosario Amesquita Huapaya, solicita la emisión de resoluciones de alcaldía de reconocimiento para los participantes del proyecto social “Una Educación Sin Barreras”, a realizarse el día 29 de enero



Tel. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA  
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

del 2024 en beneficio de la educación de nuestra niñez; siendo que mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CM/MDSDO-PH de fecha 12 de enero del 2024, el Concejo Municipal acordó dicho reconocimiento a los profesionales que han participado en la ejecución del mencionado proyecto.

Por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** a la docente **Lic. FRANCIS ANDREINA SUAREZ UZCATEGUI**, identificada con **CPP N° 002153222**, por el valioso apoyo brindado gratuita y desinteresadamente en calidad de Docente Colaborador del Proyecto Social “Una Educación Sin Barreras” realizado el día **29 de enero del 2024**, en beneficio de la educación de nuestra niñez, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a Secretaría General la notificación y publicación de la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA  
  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

Tel. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)  
[www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

✉ [alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA  
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS